



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de octubre de 2022.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Oficio N° 0813-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2021 suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, Informe N° 127-2022/MPH/GSCYGA/SGSYS de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, Informe Técnico N° 023-2022-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de la Encargada de la Oficina de Control Patrimonial, Memorando N° 2065-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 518-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los *Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*, así también el Artículo 9° numeral 20) de la precitada norma faculta al Concejo *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*.

Que, a través del Oficio N° 0813-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2021 signado con Expediente N° 13513, el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, solicita la donación de 10 balones de oxígeno con aditivos completos, los cuales deben contar con las siguientes características:

- Balón de oxígeno, tratado térmicamente confiriendo total resistencia y seguridad.
- Ruptura hidráulica arriba de 400 BAR.
- Base cóncava, proyectada para mayor estabilidad.
- Peso de cilindro 85 Kg aprox.
- Presión de servicio hasta 2900 PSI.
- Presión de prueba hidrostática 4500 PSI.
- Válvula de bronce:
  - Modelo CGA 540.
  - Presión de entrada 3000PSI MAX.
  - Presión de salida 2-3 BAR
  - Rango de flujo de oxígeno: 1-10 L/MIN 1-1.5 L/MIN
  - Presión de control de válvula de seguridad: 3.5 +/- 0.5 BAR.
  - Medición de válvula: 3/4" 14 NGT.
- Balón de oxígeno medicinal estacionario con prueba hidrostática de fábrica.
- Botella de acero al carbono, sin costura x 10 m3
- Especificaciones ISO 9809-1
- Capacidad de agua: 50 Litros
- Capacidad de oxígeno: 10000 Litros.

Que, con Informe N° 127-2022/MPH/GSCYGA/SGSYS la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, comunica que se tiene bajo custodia diez (10) balones de oxígeno medicinal con elementos completos consistentes en un KIT (regulador, manómetros de 02 relojes, botella humidificador y cánula nasal); por lo cual, emite opinión favorable a lo solicitado, con la finalidad de que a través del Hospital se ponga a disposición de la población los balones de oxígeno medicinal.

Al respecto, con Informe Técnico N° 023-2022-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, la Encargada de la Oficina de Control Patrimonial, trae a colusión la Resolución Gerencial N° 159-2022-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, que aprueba la baja del registro patrimonial y contable de veinte (20) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral, por causal de estado de excedencia



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MPH-CM

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 2065-2022/MPH-GAF, manifiesta que habiéndose dado de baja por causal de excedencia a 20 bienes muebles con Resolución Gerencial N° 159-2022-MPH-GAF, cuyo valor neto total es de S/ 15, 000.00, se encuentran disponibles para ser transferidos en modalidad de donación. Así también, con Informe Legal N° 518-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a las normas legales vigentes, resulta viable atender la donación solicitada.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de diez (10) balones de oxígeno con manómetros completos, solicitados por el Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS, con la finalidad de abastecer de oxígeno a 54 establecimientos de salud pertenecientes a la Provincia de Huaral; conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Table with 10 columns: N°, CODIGO INTERNO / CODIGO PATRIM., DENOM., DETALLE TÉCNICO (MARCA-MODEL., COLOR, DIM. SERIE), ESTADO DE CONS., CUENTA CONTABLE, VALOR NETO, ACTO DE DISPOSIC., UBIC. FISICA. Rows 1-17 detailing oxygen tanks and manometers.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022-MPH-CM**

18	2427 - 22 / 602254240008	MANOMETRO	FLOW METER - YR 89	VERDE	S/D - S/S	BUENO	-	S/ 250.00	DONACION	CASA DE LA JUVENTUD
19	2428 - 22 / 602254240009	MANOMETRO	FLOW METER - YR 89	VERDE	S/D - S/S	BUENO	-	S/ 250.00	DONACION	CASA DE LA JUVENTUD
20	2429 - 22 / 602254240010	MANOMETRO	FLOW METER - YR 89	VERDE	S/D - S/S	BUENO	-	S/ 250.00	DONACION	CASA DE LA JUVENTUD
TOTAL								S/ 15,000.00		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE